

VISTO:

El expediente CO-0062-01734538-0 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Nuestra Señora de Guadalupe S/Nº, Guardia Colastiné Norte, perteneciente al Distrito R7 - Residencial de baja densidad con características de barrio suburbano, según el cual establece para el caso de subdivisiones las dimensiones de 20 m de frente, debiéndose respetar la superficie mínima de 800 m².

Que, la solicitante pretende realizar una subdivisión del Lote físicamente en dos, cuya superficie total es de 1598,48 m², conforme plano de mensura de foja 5, propuesta que contempla dos lotes frentistas. En cuanto al Lote 1, posee una medida de frente inferior a la requerida por normativa (superando la tolerancia admitida del 10%), de 16,87 m y una superficie de 830,91 m², respecto al Lote 2, posee frente de 29,50 m y una superficie de 767,93 m², respetando lo dispuesto para el distrito, si se toma la tolerancia admitida.

Que del análisis de la Ordenanza Nº 7.677/79 – Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones – resulta como situación antirreglamentaria la superficie resultante del Lote 1, según lo dispuesto por el artículo 5.2.1., siendo que tampoco pueden contemplarse dentro de la tolerancia del 10% que establece el artículo 5.4.1. de la referida Ordenanza.

Que, se menciona además que los lotes resultantes quedan constituidos con quiebres. No obstante, ello no es producto del proyecto de subdivisión estrictamente, sino de la geometría original del lote, que parte de una parcela irregular. Asimismo, encuentra la condicionante de una vivienda ya edificada que restringe las posibilidades en el trazado de las nuevas parcelas.

Que, atento al caso particular y puesto que se parte de una situación existente, es de señalar que las parcelas resultantes de la subdivisión que se solicita, no genera impacto urbanístico.

Por ello;



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 22834

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

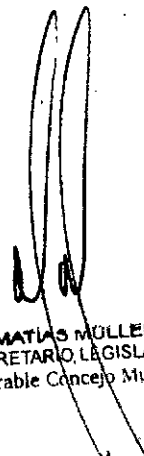
Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura de subdivisión en dos lotes del inmueble ubicado en calle Nuestra Señora de Guadalupe S/Nº - Manzana Nº 9382 - Parcela Nº 197 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-07 734567/0004; según croquis obrante a fojas 22 del Expte. CO-0062-01734538-0.

Resultando de ello: el Lote 1 con una superficie aproximada de 830,91 m² y el Lote 2 con una superficie aproximada de 767,93 m², ambos con frente a la calle Nuestra Señora de Guadalupe. Las medidas definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura.

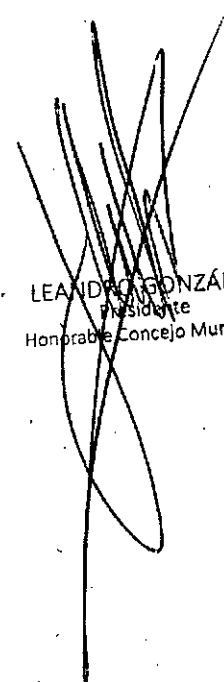
Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente, se deberán actualizar los planos de construcción, incorporando las modificaciones que se hayan realizado.

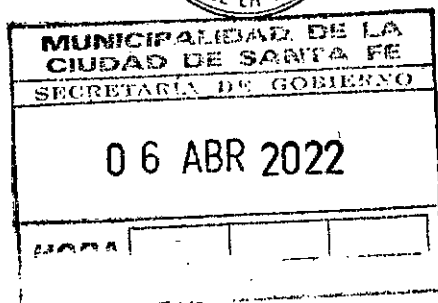
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2022.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01734538-0 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácta
FECHA: 22.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL